

mentos a que se refiere el artículo 238 de Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio de rectificación, los acreedores de la sociedad beneficiaria existente podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 27 de mayo de 2002.—El Administrador único.—31.025. 2.<sup>a</sup> 2-7-2002

## CONSERVAS DE BURELA, S. A.

### Convocatoria de Junta general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 8 de julio, a las veinte horas, en la sala de Juntas de la empresa, sita en O'Perdouro, sin número, Burela, y, si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar acuerdos, si procede, sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Burela, 18 de junio de 2002.—Juan Carlos Oro Rolle.—31.068.

## COPLAMA CARTAGENA, S. A.

### Reducción de capital

La Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada válidamente el 31 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social cifrado hasta ahora en 56.000.000 de pesetas, mediante devolución de aportaciones en efectivo a los accionistas en la suma de 45.936.974,72 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las 56.000 acciones de la sociedad, quedando un capital social de 10.063.025,28 pesetas, representado por 56.000 acciones de 179.696 pesetas cada una de ellas.

El plazo de ejecución acordado fue de un mes desde el transcurso del plazo de oposición, o cuando presentada alguna se haya asegurado el crédito de los opositores en la forma prevista por la Ley.

Alicante, 18 de junio de 2002.—El Secretario, Tomás Seco García.—30.963.

## COVES NOVES, S. A. (Sociedad absorbente)

### ACAT, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades «Coves Noves, Sociedad Anónima» y «Acat, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 14 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Coves Noves, Sociedad Anónima» de «Acat, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición

a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2002.—Los Administradores.—31.493. 2.<sup>a</sup> 2-7-2002

## CPF SILOS, S. L. (Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES ANVI, S. A.

#### Sociedad unipersonal JACÓN, S. L.

#### Sociedad unipersonal PRODUCTOS LÁCTEOS ANGULO, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas general extraordinarias y universales de socios de «CPF SILOS, Sociedad Limitada», «Promociones ANVI, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Jacón, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) celebradas el día 18 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Promociones Anvi, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Jacón, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) por parte de «CPF Silos, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente «CPF SILOS, Sociedad Limitada» que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 4 de junio de 2002 depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios, trabajadores y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 19 de junio de 2002.—Francisco Javier Angulo Vergara, Administrador solidario de «CPF Silos, Sociedad Limitada», «Promociones Anvi, Sociedad Anónima» y «Productos Lácteos Angulo, Sociedad Limitada» y Fernando Angulo Varona, Presidente del Consejo de Administración de «Jacón, Sociedad Limitada».—31.127. 2.<sup>a</sup> 2-7-2002

## CHYMAR, S. A. (Absorbente)

### CH. G. LOLIGO, S. L. (Absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias universales de ambas sociedades, en sesiones del 16 de mayo de 2002, acordaron aprobar la fusión por absorción de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», en favor de «Chymar, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la primera en favor de la segunda, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos, con disolución sin liquidación de «CH.

G. Loligo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de diciembre de 2001.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión-absorción, dirigiéndose a la sede social de ambas compañías, en Vigo, calle Cánovas del Castillo 6, entresuelo.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 27 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «CH. G. Loligo, Sociedad Limitada», y «Chymar, Sociedad Anónima», Francisco Javier Touza Touza.—31.828. 2.<sup>a</sup> 2-7-2002

## DEZA ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida parcialmente)

### PANADERÍA DEZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de «Deza Alimentación, Sociedad Anónima», celebrada el 24 de junio de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de «Deza Alimentación, Sociedad Anónima», pasando la totalidad del patrimonio escindido a la sociedad de nueva creación «Panadería Deza, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión parcial redactado por los administradores de «Deza Alimentación, Sociedad Anónima», y fue depositado en el Registro Mercantil de Córdoba el 12 de junio de 2002.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 24 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Deza Alimentación, Sociedad Anónima».—31.373. 1.<sup>a</sup> 2-7-2002

## DIAGONAL 600, S. L.

### Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Diagonal 600, Sociedad Limitada» y «CSC Asociados, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal en fecha 14 de junio de 2002, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará «Diagonal 600, Sociedad Limitada», y otra sociedad ya existente, «CSC Asociados, Sociedad Limitada», la cual ampliará su capital en el importe correspondiente y lo reducirá en la parte correspondiente a las participaciones sociales propias recibidas en el marco de la escisión. Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en